

ORIGINAL ASEGURADO

N° Folio 8500277851

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.290 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados con Matrícula Extranjera, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL320130479.

PLACA PATENTE O N° IDENTIFICACION DEL VEHICULO ASEGURADO
GGK1F77

PAIS DE REGISTRO DEL VEHICULO ASEGURADO
BRASIL

TIPO DE VEHICULO
MOTO (MOTO)

MARCA
SUZUKI

MODELO AÑO
V-STROM650 XT 2016

NUMERO DE MOTOR
P513-BR300358



PÓLIZA N° 170574625

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en
www.hdi.cl o en el fono +56 22 715 40 40

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490**

NOMBRE TOMADOR DEL SEGURO
ROGERIO ALVES SANCHES

NACIONALIDAD TOMADOR DEL SEGURO
BRASIL

RUT O N° DOC. RIGE DESDE HASTA
24233559 28-05-2024 03-06-2024

PRIMA
USD \$ 19,32

FIRMA APODERADO COMPAÑIA



8500277851GGK1F77

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAPEX cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - **300 UF** en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta **200 UF** en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de **300 UF**

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a **300 UF**.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAPEX).

COMO COBRAR EL SOAPEX: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando soapex otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAPEX, y:

- En caso de muerte: soapex de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario

- En caso de incapacidad permanente: **soapex otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.

El **plazo** para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.

